

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de la demandada DISEÑOS JAVA CONSTRUCCIONES S.A.S., no se surtió en debida forma, pues al mensaje de datos enviado no se adjuntó la demanda y sus anexos para garantizar a la demandada el conocimiento de la actuación, además, no allega acuse de recibo del mensaje electrónico como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>ra</sup> Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

LCML

**NOTIFICACION POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 084 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA